

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1051:

ARTICULO 1ro.- Modifíquese los artículos 4to. y 5to. de la Ordenanza Municipal nro.1048 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

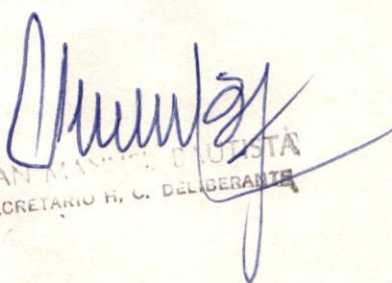
"ARTICULO 4to.- Otórguese una bonificación especial no remunerativa por única vez consistente en un 33,33% de la mayor remuneración mensual percibida en el primer cuatrimestre del corriente año, a todo agente municipal que le corresponda cobrar Sueldo Anual Complementario. Para aquellos empleados que no hubieran trabajado el cuatrimestre completo, la bonificación se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado.-"

"ARTICULO 5to.- En cada una de las finalidades e ítems del Presupuesto de Gastos vigentes en que se abonen sueldos y jornales y para completar el pago de la bonificación implementada en el artículo anterior, créase la siguiente partida:

1.1.3.17. Bonificación Especial Ord.1048."

ARTICULO 2do.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 de Junio de 1989 .-


JUAN MARTÍNEZ
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE